

42

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Doce (12) de Octubre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A. NIT- 860002964-4

DEMANDADO : NELSON ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 93.135.602

RADICACIÓN : 2021-00421-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, y por reunir la misma los requisitos de forma señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso, con la advertencia de que los títulos valores base de la ejecución no fueron allegados en original, sin embargo de estos se desprenden que el pagaré No. 458222716, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 Eiusdem, cumpliendo con los requisitos generales y especiales descritos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor NELSON ENRIQUE GOMEZ RODRIGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante BANCO DE BOGOTA S.A., la suma siguiente:

1.-1. Por la suma de Cuarenta y dos millones sesenta y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos, (\$42.066.549 Mcte), por concepto de Saldo Insoluto Acelerado del Capital, contenido en el pagare No. 458222716, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera, a partir del 20 de septiembre del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2- Más la suma de \$840.806 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/12/2019 al /15/01/2020, por la cuota vencida el 15 de enero de 2020.

1.-3 Por la suma de \$311.832,32 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de febrero 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$528.973, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/01/2020 al /15/02/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de febrero del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.4- Por la suma de \$315.231 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de marzo 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$525.574, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/02/2020 al /15/03/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de marzo del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5- Por la suma de \$318.667 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de abril 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$522.138, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/03/2020 al /15/04/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de abril del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.6- Por la suma de \$322.140 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de mayo 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$518.665,21, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/04/2020 al /15/05/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de mayo del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7- Por la suma de \$325.652 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de junio 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$515.153, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/05/2020 al /15/06/2020, más los intereses

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de junio del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8- Por la suma de \$329.201 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de julio 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$511.604, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/06/2020 al /15/07/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de julio del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.9- Por la suma de \$322.790 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de agosto 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$508.015, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/07/2020 al /15/08/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de agosto del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.10- Por la suma de \$336.417 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de septiembre 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$504.388, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/08/2020 al /15/09/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de septiembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11- Por la suma de \$340.084 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de octubre 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$500.721, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/09/2020 al /15/10/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de octubre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.12- Por la suma de \$343.7911 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de noviembre 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$497.014, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/10/2020 al /15/11/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de noviembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13- Por la suma de \$347.538 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de diciembre 2020, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$493.267, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/11/2020 al /15/12/2020, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de diciembre del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.14- Por la suma de \$351.326 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de enero 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$489.479, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/12/2020 al /15/01/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de enero del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.15- Por la suma de \$355.156 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de febrero 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$485.649, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/01/2021 al /15/02/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de febrero del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.16- Por la suma de \$359.027 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de marzo 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$481.778, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/02/2021 al /15/03/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de marzo del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

1.17- Por la suma de \$362.940 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de abril 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$477.886 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/03/2021 al 15/04/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de abril del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.18- Por la suma de \$366.896 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de mayo 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$473.909 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/04/2021 al 15/05/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de mayo del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.19- Por la suma de \$370.896 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de junio 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$479.909 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/05/2021 al 15/06/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de junio del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.20- Por la suma de \$374.938 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de julio 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$465.867 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/06/2021 al 15/07/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de julio del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.21- Por la suma de \$379.025 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de agosto 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$461.780 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/07/2021 al 15/08/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de agosto del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.22- Por la suma de \$383.157 Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el 15 de septiembre 2021, contenido en el pagaré No. 458222716, más la suma de \$457.648 Mcte, correspondiente a los intereses corrientes, causados y pactados desde el 16/08/2021 al 15/09/2021, más los intereses moratorios, conforme a la Superfinanciera a partir del 16 de septiembre del año 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Dar a la presente demanda el trámite consagrado en los artículos 431 y ss del C.G.P.

4.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P.).

5.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, como apoderado judicial parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó debidamente  
ejecutoriada la providencia anterior, Con \_\_\_ sin \_\_\_  
Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario

